

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	8.705.000
2	Impuestos indirectos	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos	24.520.483
4	Transferencias corrientes	180.836
5	Ingresos patrimoniales	661.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.190.000
7	Transferencias de capital	38.626.845
8	Variación de activos financieros	11.000
9	Variación de pasivos financieros	2.000
TOTAL INGRESOS		76.897.164

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	10.647.917
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.981.000
3	Gastos financieros	1.771.994
4	Transferencias corrientes	5.246.284
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	46.786.609
9	Variación de pasivos financieros	1.463.360
TOTAL GASTOS		76.897.164

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de mismo precepto de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Delegación de funciones III.C.1043

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ha nombrado Teniente Alcalde a la Concejala siguiente:

Doña María Angeles Bartolomé García.

Y se han efectuado en favor de concejales las siguientes Delegaciones Genéricas:

En el área de Educación, Cultura y Deportes a D. Miguel Pérez Astulez, sustituto a Doña Natividad Florentina Gómez Díez.

En el área de Obras y Urbanismo a Doña María Angeles Bartolomé García y sustituto a D. Miguel Pérez Astulez.

En el área de Hacienda y Economía a D. Andrés García Bartolomé.

En el área de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio a Doña Natividad Florentina Gómez Díez y sustituto a D. Jesús García Rioja.

En el área de Agricultura a D. Andrés García Bartolomé.

En el área de Medio Ambiente a D. Ignacio Arbaiza Bañares.

En el área de Salud, Consumo y Bienestar Social a Doña Natividad Florentina Gómez Díez y sustituta Doña María Angeles Bartolomé García.

En el área de Festejos a D. Jesús García Rioja, D. Miguel Pérez Astulez y D. Ignacio Arbaiza Bañares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 y 46 del Reglamento anteriormente indicado.

En Castañares de Rioja, a 21 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.1044

Elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 27 de Mayo de 1991, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº 1, ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
6	Inversiones reales	3.340.049
Total Altas		3.340.049

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Aplicación parcial del superávit de la Liquidación del Presupuesto de 1990	2.337.477
7 Transferencia de capital	1.002.572
Suma igual a la anterior	3.340.049

Lo que se publica en cumplimiento del art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto en los Arts. 150.3 y 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Entrena, a 29 de Junio de 1991.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varios recibos III.C.1048

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14/4 de la Ley 39/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 11 de Julio de 1991, del Padrón de Precio Público de Aguas, Tasas de Basura y Alcantarillado del Primer Semestre de 1991.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 30 de Septiembre de 1991, según las siguientes normas:

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 22 y 23 del presente mes de Julio, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia, 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.

— Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 15 de Julio de 1991.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de los padrones y período de cobranza de varios recibos III.C.1045

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al primer semestre de 1991 de las Tasas de alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y por el mantenimiento y mejora de los caminos rurales, del año 1991, y del Precio Público por el suministro municipal de agua a domicilio del primer semestre de 1991. Se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Del 10 de Julio al 11 de Septiembre, estarán puestos al cobro los recibos correspondientes en período voluntario en las oficinas del Ayuntamiento, desde las 10 a las 11 horas.

Finalizado el mismo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en los artículos 88 y 100 del Reglamento General de Recaudación del 20 de Diciembre de 1990.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 6 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE CAMEROS

Exposición pública del padrón de vehículos III.C.1046

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de Julio de 1991, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 1991. por un importe de 1.941.300, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación en el Boletín de la Comunidad de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrecilla en Cameros, a 5 de Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Exposición pública del padrón municipal de habitantes III.C.1047

Aprobado por el Concejo Abierto de Villavelayo, en sesión celebrada e día 4 de Julio de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado con referencia a 1 de Marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba e